

Relación que se cita

Ficha número	Clase	Titular	Ficha número	Clase	Titular
1	Cultivo-secano	D. Pedro Fornis Font.	15	Cultivo-regadio	D. ^a Antonin Vila Gesa.
2	Cultivo-secano	D. Pedro Fornis Font.	16	Cultivo-regadio	D. Jose Clos Vilalla.
3	Cultivo-secano	D. Mariano Casanovas Fortuny.	17	Solar cultivado	D. Jose Mascotte Castañer.
4	Pinar y cultivo secano, regadio	Granja M Vider S. A.	18	Solar cultivado	D. Juan-Angeli Brunet.
5	Cultivo-regadio	D. Narciso Planas Ambrós.	19	Solar cultivado	D. Marun Safont Badell.
6	Cultivo-regadio, pozo, mina noria	Arrendatario: D. Salvador Safont Valdevel	20	Solar cultivado	D. ^a Isabel Chicola Barneda.
7	Solar edificado	D. Pedro Valls Planas.	21	Solar cultivado	Arrendatario: Pedro Borrell.
8	Cultivo-regadio	D. Jose Polls Llorens.	22	Solar cultivado	D. Marun Vider Barquens.
9	Cultivo-regadio, pozo, caseta motor y lavadero	Ayuntamiento.	23	Solar cultivado	D. Jose Corbera Causell.
10	Cultivo-regadio	Arrendatario: D. Santiago Vilanova.	24	Solar cultivado	Arrendatario: D. Jose Maso.
11	Cultivo-regadio	D. Pedro Carbonell Vilabella.	25	Solar cultivado	D. Miguel Julia Codina.
12	Cultivo-regadio	Arrendatario: D. Miguel Sauleda.	26	Solar cultivado	D. Angel Tisora Fortet.
13	Cultivo-regadio, cubierto, pozo y lavadero	D. Manuel Codony Bordoy.	27	Cultivo-secano	D. Miguel Bellavista Ribas.
14	Cultivo-regadio	Arrendatario: D. Miguel Sauleda.			D. Miguel Salles Parigués.
		D. Paulino Riera Pulz.			D. Juan Amat Vidal.
		Arrendatario: D. Jaime Riera.			Arrendatarios: D. Antonio Ribas Bojet y don Pedro Martí Clos.
		D. Lorenzo Rosello Serra.	28	Cultivo-secano	D. Antonio Vila Gesa.
		D. Paulino Riera Pulz.	29	Cultivo-secano	D. ^a Cecilia Cortina de Balbey.
		Arrendatario: D. Jaime Riera.	30	Cultivo-secano	D. Saturnino Rusell Pujol.
			31	Cultivo-secano	Arrendatarios: Antonio Ribas, Antonio Livina e Isidro Putgagut.
					D. Luis Planas Regas.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 12 de diciembre de 1961 por la que se aprueban el concierto suscrito y los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca Pública Municipal de Madridejos (Toledo)

Ilmo. Sr.: Creada por Orden ministerial de 23 de abril de 1949 la Biblioteca Pública Municipal de Madridejos, y visto el concierto firmado entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Toledo y el Ayuntamiento de la citada ciudad de Madridejos, en el que se fijan las obligaciones que ambas contraen en el sostenimiento de la misma.

Visto asimismo, el Reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha Biblioteca, así como el de préstamo de libros.

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Toledo y el Ayuntamiento de Madridejos, y los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada Biblioteca Pública Municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos
Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 12 de diciembre de 1961

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 19 de enero de 1962 por la que se clasifica como Centro no oficial de Formación Profesional Industrial, la Escuela Profesional «Virgen de la Luz», de Puebla de Trives (Orense)

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del Director de la Escuela Profesional «Virgen de la Luz», de Puebla de Trives (Orense), propiedad de «Saltos del Sil, S. A.», en súplica de reconocimiento oficial como Centro no oficial de Formación Profesional Industrial.

Vistos los dictámenes emitidos por la Junta Central de Formación Profesional Industrial y por el Consejo Nacional de Educación y teniendo en cuenta que el expresado Centro no reúne las condiciones exigidas en el artículo 27 de la Ley de 20 de julio de 1955 y sus disposiciones complementarias para ser reconocido, pero sí las requeridas para obtener la autorización oficial;

Teniendo en cuenta que la citada Escuela pasa a formar un solo Centro con la Escuela de Aprendices «La Salle», propiedad de la citada Empresa que fué autorizada para el Grado de Iniciación Profesional por Orden de 13 de enero de 1960, proceda dejar sin efecto esa autorización anterior.

Este Ministerio de conformidad con los citados informes, na tenido a bien disponer:

1.º Se clasifica como Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial, dependiente de Entidad privada, la Escuela Profesional «Virgen de la Luz», de Puebla de Trives (Orense), quedando sin efecto la autorización que por Orden de 13 de enero de 1960 fué concedida a la Escuela de Aprendices «La Salle» de la misma localidad, y que, como la que ahora se autoriza, pertenece a la Empresa «Saltos del Sil, S. A.»

2.º En el indicado Centro podrán cursarse las enseñanzas correspondientes al Grado de Aprendizaje para la Rama de Electricidad, en su especialidad de Instalador-mantador.

3.º Los planes de estudios a seguir en dicho Centro serán los establecidos por el Decreto de 23 de agosto de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre siguiente), para la Iniciación Profesional o Preaprendizaje, y por el Decreto de la misma fecha («Boletín Oficial del Estado» de 20 del citado mes de septiembre) para el primer curso de Aprendizaje, cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron aprobados por Ordenes Ministeriales de 3 de octubre y 2 de septiembre de dicho año («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre y 21 de octubre), respectivamente, así como los establecidos para los cursos segundo y tercero por Orden de 12 de diciembre de 1958 (publicada en el «Boletín Oficial» del Ministerio de 8 de enero de 1959).

4.º El citado Centro disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no oficiales de Formación Profesional autorizado y dependientes de Entidad privada que, con carácter general se establece en la Ley de 20 de julio de 1955, así como de los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma. Asimismo quedará obligado a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifica en los números segundo y cuarto en relación con la disposición transitoria de la Orden de 3 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), ateniéndose en cuanto a enseñanzas y horarios, a lo establecido en los números quinto y sexto de la misma disposición.

5.º La inscripción de matrícula de sus alumnos deberá realizarla en la Secretaría de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Orense, en la forma que se determina en la Orden de 20 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 31), para cuyo mejor cumplimiento se dictó la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de fecha 28 del mismo mes («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril siguiente).

6.º El indicado Centro deberá dar cumplimiento a cuanto se dispone en los artículos 23 y siguientes de la Orden de 22 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre siguiente).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 26 de enero de 1962 para designación de Secretario del Consejo Escolar Primario RENFE.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo Escolar Primario, que se hará mérito, en solicitud de la designación del Secretario del mismo.

Teniendo en cuenta que la petición se fundamenta en que ha sido jubilado el señor Monter, que en su día fué designado para el citado cargo de Secretario, y vistos los favorables informes emitidos.

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, nombrar Secretario del Consejo Escolar Primario de la RENFE, a don Andrés Molina Moles, Maestro de Primera Enseñanza, agregado a la División de Asistencia Social de la RENFE.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 2 de febrero de 1962 por la que se dispone la celebración de la Exposición Nacional de Bellas Artes del presente año en esta capital durante la próxima primavera.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por el vigente Reglamento de las Exposiciones Nacionales de Bellas Artes, aprobado por Decreto de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» de 17 y 27 de febrero), modificado por el de 11 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la Exposición Nacional de Bellas Artes correspondiente al año actual se celebre en esta capital durante la primavera próxima, a cuyo efecto se fijará oportunamente por V. I. el plazo para la recepción de las obras y los demás extremos relacionados con esta convocatoria, teniendo presente lo prevenido en la disposición legal antes citada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 6 de febrero de 1962 por la que se inscriben en el Registro Oficial a las Cooperativas que a continuación se relacionan:

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Cooperativas del Campo

Cooperativa Agropecuaria, de Jerez de los Caballeros (Badajoz).

Cooperativa Agrícola Caja Rural Católica, de Artasona (Huesca).

Cooperativa Agrícola, de Santa Eulalia del Campo (Teruel).

Cooperativa Vinícola Onteniente, de Onteniente (Valencia).

Cooperativa Olivarrera «San Bartolomé», de Paterna del Campo (Huelva).

Cooperativa Insular Avícola de Fuerteventura, en Puerto del Rosario (Las Palmas).

Bodega Cooperativa «San Isidro», de Villar del Arzobispo (Valencia).

Cooperativa y Caja Rural, de Villar de Pallavés (Zamora).

Cooperativa del Campo de Labradores y Ganaderos «San Lorenzo Mártir», de Benillup (Alicante).

Cooperativa del Campo «San Miguel Arcángel», de Fuentebureba (Burgos).

Cooperativa Frutícola y Hortícola de la Zona de Olot, en Olot (Gerona).

Cooperativa Local del Campo «San Isidro Labrador», de Setiles (Guadalajara).

Cooperativa del Campo «San Isidro Labrador», de Setiles (Guadalajara).

Cooperativa del Campo «San Isidro», de Los Villares de Andújar (Jaén).

Cooperativa del Campo «San Pedro», de Benquerencia-Barreiros (Lugo).

Cooperativa del Campo «Santiago de Trasmonte», de Trasmonte-Friol (Lugo).

Cooperativa Conservera Vegetal «Ciudad del Sol»—Conclusol—, de Lorca (Murcia).

Cooperativa Agrícola Ganadera «San Isidro Labrador», de Guernica y Luno (Vizcaya).

Cooperativa Agrícola Algodonera «Nuestra Señora de los Reyes», de Sevilla.

Cooperativas de Consumo

Cooperativa de Transportes para Trabajadores «Nuestra Señora de Begoña», de Gijón (Asturias).

Cooperativa de Consumo «La Zornosaba», de Amorebieta-Echano (Vizcaya).

Cooperativas Industriales

Cooperativa Industrial de Microbuses, de Las Palmas de Gran Canaria.

Cooperativas de Viviendas

Cooperativa de Vivienda «Nuestra Señora de la Esperanza», de los Representantes y Viajantes de Comercio, de Alicante.

Cooperativa de Vivienda «San Cristóbal», de San Cristóbal de la Laguna (Tenerife).

Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora del Mar», de Almería.

Cooperativa de Viviendas «Virgen de Belén», de Palma del Río (Córdoba).

Cooperativas de Crédito

Cooperativa «Caja Territorial de Crédito Cooperativo Industrial», de Barcelona.

Cooperativa de Crédito «Caja Rural», de Villamarciel (Valadolid).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1962.—P. D., Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director General de Previsión.